



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

5 de julio de 2021 a las 11:00

Lugar de celebración

ENTORNO DIGITAL/SESIÓN A DISTANCIA

Asistentes

PRESIDENTE

D. José Luis Fernández Martínez, Coordinador del Distrito de Fuencarral-El Pardo

SECRETARIA

Dña. Josefa Domínguez Medero, Jefa de Negociado de Contratación JMD

VOCALES

Dña. Yolanda Salazar Corredor, Secretaria del Distrito de Fuencarral-El Pardo

Dña. M^a Eugenia Montes Marchessi, Jefa de Servicios a la Ciudadanía

D. Pedro Díaz Benito, Jefe de Departamento de Contratación JMD

Dña. M^a Aránzazu Ruiz Muguruza, Interventora Delegada

Orden del día

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior 300/2020/00867 -S1 del día 29 de junio de 2021.
- 2.-Apertura criterios basados en juicios de valor: 300/2020/00867 - “Limpieza y suministro y reposición de contenedores higiénicos sanitarios de los Colegios Públicos y Edificios Municipales, adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, en dos lotes”. **Lote 1: Limpieza y suministro y reposición de contenedores higiénicos sanitarios de los Colegios Públicos adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo.**
- 3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 300/2020/00867 - “Limpieza y suministro y reposición de contenedores higiénicos sanitarios de los Colegios Públicos y Edificios Municipales, adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, en dos lotes”. **Lote 2: Limpieza y suministro y reposición de contenedores higiénicos sanitarios de los Edificios Municipales adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo**
- 4- Aprobación del acta de la sesión actual 300/2020/00867 – S2 del día 5 de julio de 2021.

Se Expone

Constituida la mesa se procede al conocimiento de los asuntos que integran el orden del día.

- 1.- En primer lugar, la lectura y aprobación del acta 300/2020/00867_S1, correspondiente a la sesión anterior celebrada el día 29 de junio de 2021. Por la mesa de contratación se pone de manifiesto que hay un error en la fecha de la sesión, indicándose que se realizó el día 28 cuando realmente la sesión tuvo lugar el día 29. Indicada esta cuestión a los efectos oportunos, el acta es leída y sometida a votación de los miembros de la mesa de contratación siendo aprobada por unanimidad.

Firmado por: JOSEFA DOMINGUEZ MEDERO

Cargo: JEFE NEGOCIADO CONTRATACION

Fecha: 05-07-2021 14:09:33

Firmado por: JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ

Cargo: COORDINADOR DEL DISTRITO

Fecha: 06-07-2021 13:33:44



2. A continuación se procede al conocimiento de lo informado por la PCSP en relación a la oferta presentada por CIF: B86752110 BALYMA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., y el pronunciamiento de la mesa sobre su admisión o rechazo a los lotes que integran el contrato.

Siguiendo el mandato de la mesa de contratación de la sesión anterior se procedió a realizar las gestiones oportunas a fin de conocer la situación concreta de la oferta, por lo que se solicitó la correspondiente información a la Plataforma de Contratos del Sector Público sobre la existencia del error alegado por el licitador.

El 1 de julio de 2021 la PCSP informa

“Estimado/a usuario/a,

Cuando el licitador presenta la huella el día 24 de junio a las 12:42:22, lo que tenía que haber hecho es seguir las instrucciones para completar la huella, que pasan por una de estas alternativas:

- *Intentar completarla de nuevo telemáticamente a través de la Herramienta de la Plataforma.*
- *Descargar el fichero en un soporte electrónico y presentarla presencialmente donde indique el órgano de contratación.*

Por lo que se puede apreciar en el informe que adjuntamos, procedió según la alternativa primera. Es decir, se conecto a la Plataforma para descargar la Herramienta. Intuimos que había transcurrido el plazo de 24 horas, por esa razón, la primera huella del 24 de junio se dio por retirada, conforme a la DA 16h. Por tanto, no tuvo más opción que empezar una nueva oferta, la cual se presentó de forma extemporánea.

Esto queda demostrado porque constan dos huellas en los servidores:

- *La mencionada del 24 de junio a las 12:42:22.*
- *La del 28 de junio a las 13:17:37, que es la correspondiente a la única oferta en vigor, considerando que la primera fue retirada al no completarse en el plazo de 24 horas.*

En conclusión, no se trata de una incidencia técnica de la PLACSP, sino que el problema viene derivado de no seguir las instrucciones y dejar pasar el plazo de 24 horas.

Un Cordial Saludo”

A la vista de lo anterior la mesa de contratación concluye que solo cabe inadmitir la oferta presentada por los siguientes motivos:

- En cuanto a la oferta presentada el día 24 de junio y al no haberse completado el proceso de presentación, no se puede considerar en modo alguno que la oferta ha sido presentada de conformidad con lo establecido en la cláusula 23 del PCAP. No se dispone de la documentación que la integra en el plazo límite de recepción de ofertas. Se entiende que no se ha presentado oferta alguna conforme lo establecido en dicha cláusula del PCAP.

La Disposición adicional decimosexta de la LCSP también recoge esta regulación y así referida al uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley, nos encontramos con lo siguiente:

h) En los procedimientos de adjudicación de contratos, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

- En cuanto a la nueva presentación del día 28 de junio la oferta se habría presentado fuera de plazo y no se trataría de una subsanación de la anteriormente presentada, que como se ha dicho, no se llegó a completar el proceso de presentación y por lo tanto no se presentó.

Nos encontramos con un error imputable a la esfera del contratista y que no se puede, en modo alguno trasladar a terceros, debiendo pechar con las consecuencias del mismo. La falta o deficiente presentación de la oferta, en aplicación del principio de igualdad de trato entre licitadores no permite la subsanación del error acontecido y si bien la segunda presentación anularía los efectos negativos de la primera, al haberse realizado fuera del plazo establecido de presentación de ofertas y no resultar un defecto subsanable sólo cabe la inadmisión de la oferta presentada.

El principio de igualdad de trato enunciado en el artículo 1 de la LCSP supone que todos los licitadores deben conocer las reglas del procedimiento y deben aplicarse a todos de la misma manera sin posibilidad de modificar a favor de algún licitador los plazos establecidos para la realización de una actividad simultánea para todos los licitadores. Asimismo es jurisprudencia de los tribunales y doctrina de los órganos encargados de la resolución del recurso especial en materia de contratación que los pliegos que no fueron impugnados constituyen la ley del contrato y vinculan tanto a los licitadores que los aceptan incondicionalmente con la presentación de su oferta como a la propia Administración.

En este sentido el TACP en su Resolución n.º 333/2019 de 29 de agosto de 2019 concluye en un supuesto parecido que *“La admisión de la oferta por la Mesa de contratación hubiera supuesto de hecho una ampliación del plazo de presentación de las ofertas, sin una justificación evidente, lo que vulneraría el procedimiento establecido y sería contraria al principio de igualdad de trato y no discriminación, ya que se estaría otorgando una ventaja a determinados licitadores frente a los que sí presentaron sus ofertas dentro del plazo fijado y actuaron con la diligencia debida”*.

Igualmente el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en la Resolución 924/2019 de 1 de Agosto del TACRC determina que (...) *“El principio de igualdad y no discriminación impone el respeto de las condiciones establecidas para participar en las licitaciones públicas, sin excepciones ni distinciones entre los licitadores, de modo que, por principio, una oferta presentada fuera de plazo ha de ser inadmitida por la Administración, a*

menos que el interesado acredite de forma indubitada que la extemporaneidad de la presentación respondió a causas que no le son en modo alguno imputables a él, sino a la propia Administración que redactó los pliegos. En el supuesto examinado, en ausencia de una prueba que acredite el mal funcionamiento de la Plataforma, sólo la recurrente es la responsable de no haber podido participar en la licitación, pues fue ella quien consumió prácticamente la totalidad del plazo, quedándose sin capacidad de respuesta ante cualquier incidente informático o de similar naturaleza que pudiera plantearse(...).”

En conclusión, la mesa de contratación, acuerda

INADMITIR y rechazar la oferta presentada por CIF: B86752110 BALYMA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., a los lotes 1 y 2 significándole que contra la presente decisión podrá interponer el REMC previsto en los pliegos que rigen la licitación y conforme el régimen jurídico establecido para el mismo en la LCSP, sin perjuicio de que pueda presentar cualquier otro medio de impugnación que considere oportuno.

A continuación se procede a la apertura de los archivos que contienen la documentación relativa a los criterios sujetos a juicio de valor presentada por los licitadores admitidos.

Asisten a la sesión

En representación de Limpiezas Royca S.L. M.C.P con DNI xxxxx411N

En representación de Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. J.M

En representación de Sacyr Facilities S.A. P.A.V.G con DNI xxxxx585L

4.- En relación con el Lote 1 se procede a la apertura de la documentación correspondiente a los criterios subjetivos o de juicio de valor presentada por:

CIF: B39866199 ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L.

CIF: A80364243 CLECE, S.A.

CIF: B28081057 LIMPIEZAS ROYCA, S.L.

CIF: B50819507 MULTIANAU S.L.

CIF: A83709873 SACYR FACILITIES S.A.

5.- En relación con el Lote 2 se procede a la apertura de la documentación correspondiente a los criterios subjetivos o de juicio de valor presentada por:

CIF: B39866199 ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L.

CIF: A80364243 CLECE, S.A.

CIF: A33123498 LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS, S.A.

CIF: A28396604 LIMPIEZAS CRESPO, S.A.

CIF: A19001205 ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.

CIF: A83709873 SACYR FACILITIES S.A.

La documentación aportada por los licitadores es trasladada a los servicios técnicos para su correspondiente evaluación e informe.

La presente acta es leída y aprobada por la Mesa de Contratación.



Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

SECRETARIA,
Dña. Josefa Domínguez Medero.

PRESIDENTE,
José Luis Fernández Martínez.



Código de verificación : PY257c470ee8827d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCoverCOTE.jsp?codigo.verificacion=PY257c470ee8827d>

Firmado por: JOSEFA DOMINGUEZ MEDERO
Cargo: JEFE NEGOCIADO CONTRATACION
Fecha: 05-07-2021 14:09:33

Firmado por: JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ
Cargo: COORDINADOR DEL DISTRITO
Fecha: 06-07-2021 13:33:44